



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

ACUERDO No 133

03 DIC 2014

Por el cual se modifica los requisitos y criterios de selección para los aspirantes a ingresar al programa de Medicina.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que se hace necesario actualizar los criterios de selección para los aspirantes a ingresar al Programa de Medicina.
2. Que las pruebas de Estado según el análisis de los resultados de los puntajes de admisión de los últimos semestres han demostrado que el puntaje del ICFES Saber 11° debe continuar siendo el indicador de referencia académica
3. Que el análisis realizado por el comité curricular del programa de Medicina de los resultados obtenidos en la prueba Saber Pro en los periodos comprendidos entre el 2011-2 y el 2013-2 demostró que "las pruebas Saber Pro generales y específicas han tenido un desempeño constante ubicando los promedios alcanzados en una mínima desviación" y muestra la "ubicación en el quintil IV para interpretación de media alta para la población evaluada en las cohortes en estudio", y demostró que existen "bajos niveles de formación en inglés" y "del nivel de escritura".
4. Que el Comité Curricular del Programa de Medicina en su sesión del día 16 de octubre de 2014 según consta en el Acta número 10, estudió y aprobó recomendar al Consejo de Facultad de Salud las modificaciones para los requisitos y criterios de selección para los aspirantes a ingresar al programa de Medicina previstos en el Acuerdo 073 del 25 de Octubre de 2010.
5. Que el Consejo de Facultad de Salud en su sesión del día 20 de octubre de 2014 según consta en el Acta número 036, estudió y aprobó recomendar al Consejo Académico las modificaciones para los requisitos y criterios para los aspirantes a ingresar al programa de Medicina previstos en el Acuerdo 073 del 25 de Octubre de 2010.
6. Que el Comité de Admisiones de la universidad en su sesión del día 02 de diciembre de 2014 según consta en el Acta número 017, estudió y aprobó recomendar al Consejo Académico las modificaciones para los requisitos y criterios para los aspirantes a ingresar al programa de Medicina previstos en el Acuerdo 073 del 25 de Octubre de 2010.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

03 DIC 2014

133-24

ACUERDA,

ARTICULO PRIMERO: CONDICIONES GENERALES

Establézcase a partir de la fecha los siguientes requisitos y criterios de selección, además de los establecidos en el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado, para los aspirantes a ingresar al Programa de Medicina de la Facultad de Salud de la Universidad de Pamplona, así:

1. Carta mediante la cual el aspirante acepta la programación de horarios de lunes a domingo y la realización de turnos diurnos y nocturnos durante la realización de las prácticas clínicas en los sitios establecidos y aprobados por la Facultad y los ministerios de Salud y de Educación Nacional.
2. Carta mediante la cual manifiesta estar de acuerdo en cursar las asignaturas de los 2 (dos) primeros semestres del plan de estudio en la ciudad de Pamplona, y los restantes semestres en las instalaciones que la Universidad disponga y en los sitios de práctica ubicadas en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana.

ARTICULO SEGUNDO: CONDICIONES ESPECÍFICAS

Los aspirantes que deseen ingresar al programa de Medicina en cualquiera de los tipos de inscripción (NUEVOS, de TRANSFERENCIA INTERNA, de TRANSFERENCIA EXTERNA, de SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS, de SEGUNDA CARRERA y EXTRANJEROS), el único criterio de selección a tener en cuenta son las pruebas ICFES Saber 11º y los mismos aspirarán a uno de los cupos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional.

1. ESTUDIANTES NUEVOS. Deberán realizar la inscripción en línea y presentar los documentos ante la oficina de Registro y Control de la Universidad y cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Académico Estudiantil de pregrado.
2. ESTUDIANTES DE TRANSFERENCIA INTERNA. Deberán realizar la inscripción en línea ante la oficina de Registro y Control de la Universidad y cumplir los siguientes requerimientos:
 - a) Los demás requisitos establecidos en el Reglamento Académico Estudiantil de pregrado (Acuerdo 186 de Diciembre del 2005 - Artículo 26).
3. ESTUDIANTES DE TRANSFERENCIA EXTERNA. Deberán realizar la inscripción en línea ante la oficina de Registro y Control de la Universidad y presentar los documentos exigidos. Se verificará el cumplimiento de los siguientes criterios:
 - a) Provenir de un programa con la misma denominación y con Registro Calificado vigente
 - b) No haber suspendido sus estudios de dicho programa de la Universidad de origen por un término superior a 3 (tres) semestres consecutivos
 - c) Debe contar con promedio crédito acumulado igual o superior a 4.00 (cuatro punto cero cero)
 - d) Carta de la universidad de origen donde expresa buena conducta y no haber incurrido en procesos disciplinarios.
 - e) El aspirante debe haber APROBADO todas las asignaturas del PRIMER SEMESTRE del programa académico de Medicina de la Universidad de origen (Debe anexar constancia de la universidad de origen en donde lo certifique)
 - f) El proceso de homologación se realizará por una única vez con la información presentada en el momento de la inscripción.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

03 DIC 2014

- g) Los demás requisitos establecidos en el Reglamento Académico Estudiantil de pregrado (Acuerdo 186 de Diciembre del 2005 - Artículo 27).
4. ESTUDIANTES DE TRANSFERENCIA OBLIGATORIA. Teniendo en cuenta que estos estudiantes fueron excluidos de su programa de origen por bajo rendimiento académico no podrán aspirar a este programa.
5. SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS, SEGUNDA CARRERA. Deberán realizar la inscripción ante la oficina de Registro y Control de la Universidad y cumplir los siguientes requerimientos:
- Contar con promedio académico acumulado igual o superior a 4.00 (cuatro punto cero cero) en su programa de origen
 - El aspirante debe haber APROBADO todas las asignaturas del PRIMER SEMESTRE del programa académico de donde provenga.
 - Los demás requisitos establecidos en el Reglamento Académico Estudiantil de pregrado (Acuerdo 186 de Diciembre del 2005 - Artículos 28 y 29).
6. ESTUDIANTES EXTRANJEROS. Deberán realizar la inscripción en línea ante la oficina de Registro y Control de la Universidad y cumplir con el siguiente requerimiento:
- Presentar los resultados obtenidos en las pruebas ICFES Saber 11°.

ARTICULO TERCERO: HOMOLOGACIONES

Para el programa de Medicina solo será objeto de estudio de homologación las asignaturas correspondientes a los 4 (cuatro) primeros semestres del plan de estudios establecido en la Universidad de Pamplona.

El proceso de homologación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Académico Estudiantil de pregrado vigente a aquellos estudiantes que hayan perfeccionado su matrícula en la Universidad de Pamplona.

ARTICULO CUARTO: CRITERIOS DE ADMISION

- Una vez verificadas las **CONDICIONES GENERALES** y las **ESPECIFICAS**, mencionados en los **ARTICULOS PRIMERO** y **SEGUNDO** respectivamente del presente Acuerdo, todos los aspirantes allí incluidos, a saber, **NUEVOS**, de **TRANSFERENCIA INTERNA**, de **TRANSFERENCIA EXTERNA**, de **SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS**, de **SEGUNDA CARRERA** y **EXTRANJEROS**, en igualdad de condiciones, optarán por uno de los sesenta y cinco cupos que ofertará el Programa de Medicina en cada período académico.
- Se establece como criterio de **ADMISIÓN** el puntaje obtenido en las pruebas **ICFES SABER 11°** para todos los aspirantes al Programa de Medicina como se especifica en la siguiente tabla:

PRUEBA 2014-2 o Posterior	PORCENTAJE
Lectura crítica	20%
Matemáticas	20%
Sociales y ciudadanas	20%
Ciencias naturales	20%
Ingles	20%
Total	100%



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

03 DIC 2014

PRUEBA 2014-1 o Anterior	PORCENTAJE
Química	7%
Biología	7%
Física	6%
Geografía	10%
Historia	10%
Idioma	20%
Lenguaje	10%
Filosofía	10%
Matemáticas	20%
Total	100%

3. Para la asignación de todos los cupos disponibles en el Programa de Medicina se tomarán como punto de partida el máximo valor de los Puntajes de las pruebas de Estado Saber Pro 11°, de acuerdo a la ponderación, y en orden descendente se incluirán los valores hasta completar los 65 (sesenta y cinco) primeros puntajes y aparecerá lista de espera con los siguientes 35 (treinta y cinco) puntajes en orden descendente.

Programa	Cupos
Medicina	65

ARTICULO QUINTO: RESERVA DE CUPOS

La reserva del cupo se realizará según lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 16 del Reglamento Estudiantil de Pregrado.

El estudiante deberá realizar la inscripción en línea cumpliendo los procedimientos establecidos por la oficina de Registro y Control en el periodo inmediatamente siguiente a la solicitud realizada de reserva de cupo, en la inscripción deberá constar la solicitud del cupo para el cual solicitó reserva.

La reserva de cupo solo tendrá vigencia por un período académico.

ARTICULO SEXTO: CURSO PREUNIVERSITARIO (PREMÉDICO)

Cuando la universidad establezca la oferta del curso preuniversitario (Premédico) se reservará el derecho de admisión directa (independientemente del resultado en las pruebas ICFES) de los 2 estudiantes con mejor promedio por cada grupo de 40 estudiantes.

PARAGRAFO. El número máximo de admitidos del curso preuniversitario -Premédico- en el programa de Medicina de la Universidad de Pamplona por cada período académico será de ocho (8) estudiantes.

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las demás normas que le sean contrarias en relación al proceso de admisión al programa de medicina, especialmente el Acuerdo 073 del 25 de Octubre de 2010.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ ORDOÑEZ
Presidente


CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaría General

Proyectó: ÁLVARO URIBE
Director Departamento Medicina